



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.7 EXPEDIENTE 2366/2020: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

(...)

A continuación se dio cuenta de la Propuesta de Acuerdo, que literalmente dice:

“Después de 25 años de historia de las piscinas municipales, levantadas cuando el término municipal contaba con una población muy inferior, se considera necesario y conveniente construir un edificio de vestuarios nuevos. Esta nueva edificación adaptará los vestuarios a las nuevas normativas de uso de este tipo de instalaciones, permitirán que puedan ser utilizados por personas con discapacidades motoras, permitirán tener dependencias adecuadas para socorristas, taquilleros, para guardar la maquinaria adecuada para el mantenimiento; sala de curas o botiquín adecuadas; y otros espacios que puedan utilizarse en diferentes actividades organizadas por el Ayuntamiento. Además, estos vestuarios tendrán una capacidad mayor para atender a la creciente demanda de uso de las piscinas durante la temporada.

Consideramos que se trata de una obra necesaria cuya licitación no puede demorarse para el ejercicio siguiente. Por dicha razón, en el Pleno celebrado por este Ayuntamiento el día 16 de julio de 2020 se aprobó la modificación presupuestaria 15/2020, habilitando crédito por importe de 1.105.250,00 euros, cantidad en que se estimó el referido gasto en aquel momento.

Una vez entregado el documento técnico elaborado por D. Francisco Javier Gil Santos, e informado por los servicios técnicos, se advierte que el crédito habilitado es insuficiente para acometer la inversión, por lo que es absolutamente indispensable incrementarlo.

El presupuesto base de licitación es de 1.313.515,50 euros, y los honorarios facultativos preceptivos para su ejecución se estiman en unos 60.000,00, por lo que sería necesario suplementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3420.63201 VESTUARIOS PISCINAS DE VERANO en 270.000,00 euros.

Vista la Propuesta emitida por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, que propone la financiación de la modificación presupuestaria mediante remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 90 y 90 bis/2020 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 25/2020 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL+/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	3420.63201	VESTUARIOS PISCINAS DE VERANO	1.105.250,00	270.000,00	1.375.250,00
TOTAL INCREMENTO				270.000,00	

ESTADO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	270.000,00
TOTAL INCREMENTO			270.000,00

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)

Seguidamente se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO por mayoría de siete votos a favor, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs y de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra, y cinco abstenciones, de los cinco miembros del Grupo Municipal Partido Popular, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR la Propuesta** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

